



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 céntos línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 2

Habiendo interpuesto recurso de alzada el Alcalde de Campisabalos, contra providencia de este Gobierno que declaró tener derecho al aprovechamiento de los pastos del monte núm. 7 del Catálogo, los ganaderos del pueblo de Somolinos, con esta fecha se remite el expediente al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 26 del Reglamento provinsional de 22 de Abril de 1890.

Guadalajara 2 de Enero de 1899.

El Gobernador,
Juan Sanchez Lozano.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

Trabajos estadísticos.—Emigración é Inmigración.

CIRCULAR

Resultando muy importante para la Estadística de la Emigración é Inmigración, como una de sus causas determinantes, especialmente en la clase obrera y jornalera, la carestía de los principales artículos de primera necesidad y bajo tipo de los jornales; encarezco á V., dada la indubitable importancia del servicio de que se trata, que no

deje por ningún concepto de cumplimentar y remitir al Jefe de los Trabajos Estadísticos de la provincia dentro del improrrogable plazo de cinco días, á contar de la fecha en que reciba este Boletín oficial, los estados que ya obrarán en su poder de «Precios medios de los principales artículos de consumo y Tipos de jornales» durante el 2º semestre del año 1898; evitando la responsabilidad que estoy dispuesto á exigirles por su morosidad en caso contrario.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1898
El Gobernador,
Juan Sánchez Lozano

Delegación de Hacienda de la provincia DE GUADALAJARA.

Circular.

D: Gregorio Fuentes Abril, Oficial de 5.ª clase Investigador de Hacienda de esta provincia, ha cesado en su destino por haber sido trasladado por Real orden de 16 de Diciembre último á prestar sus servicios á la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia á los efectos prevenidos en el artículo 19 del Reglamento de la Inspección é Investigación de la Hacienda pública de 4 de Octubre de 1895.

Guadalajara 2 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Juan Romo de Oca.

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones Indirectas con fecha 31 de Diciembre último me participa que la Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están conce-

didadas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Ramón Rodríguez Porta, Agente para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación.

Y de orden de la Superioridad he dispuesto se publique dicho nombramiento, por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares interesados en el mismo, con el fin de que no pongan obstáculos al referido Agente, durante el desempeño de su cometido.

Guadalajara 2 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Juan Romo de Oca.

Ayuntamientos constitucionales.

RIVA DE SAELICES.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de 1896 á 1897.

Riva de Saelices 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Novella.

VILLAESCUSA DE PALOSITOS.

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta celebrada para la enagenación de quince hectólitros de trigo de regular clase, del capital del Pósito de esta villa, autorizada por el Sr. Gobernador de la provincia para la adquisición y reparos de un local que ha de destinarse á Panera, se señala para la segunda subasta de dichos granos el día 15 de Enero próximo á las diez de la mañana en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, siendo posturas admisibles las que cubran el tipo de 18 pesetas por cada hectólitro, con pujas á la llana y sujeción á las condiciones que constan en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría á disposición de las personas que deseen examinarlo hasta verificado el remate.

Villaescusa de Palositos 30 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, José Raiz.

HONTANARES.

En sesión del día 30 del actual este Ayuntamiento ha procedido al nombramiento de Secretario en propiedad del mismo á favor de D. Nicolás Martínez Montero, puesto que se había terminado el anuncio de la vacante.

Hontanares 31 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Pedro Esteban.—El Secretario, Nicolás Martínez Montero.

MESONES.

D. Victor Soria Hernanz, Alcalde Constitucional de esta villa de Mesones (Guadalajara)

Hago saber: Que en virtud de haber llegado á mi noticia haberse cometido algunas roturaciones en varias servidumbres pecuarias de carácter local en este término municipal; el Ayuntamiento que presido, en sesión de veinticuatro de los corrientes, ha acordado:

1.º Que se proceda á la práctica de un deslinde general en todas las servidumbres pecuarias de carácter local, que existen en este término municipal.

2.º Que dicha operación se lleve á cabo conforme previene el Título 2.º del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

3.º Que el acto dará principio el día 17 de Enero próximo á las nueve de la mañana, por la Cañada del arroyo Galga empezando desde el Camino que vá á Valdepiélagos por la Huelga, continuando la Cañada abajo hasta el abrevadero de Valcalabaza que también será deslindando.

4.º Que para la buena marcha de la operación se ha nombrado la Comisión que previene el artículo 74 del Reglamento antes citado, y para facilitar los trabajos de la Comisión se han nombrado tres de los más ancianos conocedores de las cosas del Campo.

Por tanto: todos los vecinos de esta villa y forasteros que tengan propiedades lindando con dichas servidumbres pueden concurrir al acto de deslinde y formular las reclamaciones que crean oportunas, las cuales se consignarán en el acta que al efecto ha de levantarse.

Lo que hago público por medio del presente para que además de las citaciones personales que en su día han de hacerse tengan conocimiento los interesados.

Mesones á 31 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Victor Soria.

HINOJOSA.

Habiendo sido reconocida toda la ganadería existente en este término, que ha venido padeciendo de enfermedad variolosa desde el mes de Junio último, por el Veterinario titular y Junta de Sanidad de esta villa, y habiendo dado el reconocimiento un resultado por el cual según el acta levantada, el estado de los ganados no puede ser más satisfactorio, se declara este término limpio de la indicada epidemia y su ganadería buena, tanto para el consumo como para transportarla donde se tenga por conveniente.

Lo que se hace público en esta forma para conocimiento de los pueblos limítrofes y demás de esta provincia.

Hinojosa 29 de Diciembre de 1898.—El Alcal-

de.—P. A.—El Regidor I.º, Mateo García.—El Secretario, Luis Brovia.

AUÑON.

No habiéndose presentado aspirante alguno que reuna las condiciones reglamentarias á la vacante del partido de Médico de Beneficencia de esta villa, se anuncia por segunda vez con el sueldo de 500 pesetas, cobradas del presupuesto municipal, y las iguales voluntarias que ascenderán á 2.000 pesetas.

Se admiten solicitudes por el término de treinta días, contados desde su publicación en el periódico oficial.

Auñón 29 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Francisco Peiró.

CENTENERA.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta del arriendo de los pastos del monte de estos propios que administra la Hacienda, se anuncia otra tercera para el día 26 de los corrientes de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, por el mismo tipo, número y clases de ganado que expresa el anuncio publicado en el periódico oficial, correspondiente al 16 de Noviembre último número 135.

Centenera 12 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Gregorio Vicente.

PEÑALVER.

Habiendo desaparecido la enfermedad variolosa que existía únicamente en el ganado de Don Demterio Retuerta, según el resultado en el reconocimiento que se practicó en dicho ganado en el día de ayer, y por consecuencia dado de alta dicho ganado por el Sr. Veterinario y demás individuos de la Junta de Sanidad se hace público para conocimiento general.

Por quince días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Presupuesto adicional para 1898 á 99.

Peñalver 31 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, José González.

VIANA DE JADRAQUE.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se han de manifestar por quince para oír las reclamaciones que se presenten y sean justas, los documentos siguientes:

La cuenta general de caudales, correspondiente al ejercicio ordinario y ampliado de 1897 á 98.

El Presupuesto adicional que ha de refundirse con el ordinario del ejercicio de 1898 á 99.

El Recuento general de la ganadería para el año 1899.

Las reclamaciones que se presenten pasado el término de quince días, no serán oídas.

Viana de Jadraque 31 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Juan Bueno.

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1899-900, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el plazo que á cada uno se le señala, las oportunas relaciones de altas y bajas en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Rebollosa de Hita, hasta el 31 del corriente.

Balconete, por término de veinte días.

Fuentelahiguera, hasta el 30 del corriente.

Imón, hasta el 31 del corriente.

Jirueque, término de treinta días.

Sacedón, hasta el 15 de Febrero próximo.

Zarzuela de Jadraque, hasta el 31 del actual.

Esplegares, hasta el 31 del corriente.

Alhóndiga, hasta el 20 del corriente.

Sauca, hasta el 31 del corriente mes.

Hontova, idem.

Sayatón, idem.

El Atance, hasta el 21 del corriente.

Muriel, por término de quince días.

Las Navas de Jadraque, hasta el 20 del actual.

Almadrones, por término de quince días.

Reñera, hasta el 31 del actual.

Fuentelviejo, hasta el 30 del actual.

Juzgados de primera instancia.

ALMAZAN.

Edicto.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Matías Molina, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido, en los autos de apremio para hacer efectivos el principal y costas á que han sido condenados Plácido Nieto y Angel Lopez, vecinos de Checa, por consecuencia del juicio declarativo de menor cuantía seguido contra los mismos á instancia de D. Bartolomé Martínez, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se sacan á segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas urbanas embargadas á aquellos, las que radican en dicho Checa y son las siguientes:

Embargado á Angel Lopez.

Una casa sita en la calle del Hospital, del casco del

de pueblo Checa, señalada con el núm. 5 de dicha calle, según el padrón de edificios exhibido en la Secretaría de Ayuntamiento y 194 del registro del mismo padrón: consta de planta baja, principal y desvan; linda por derecha entrando con otra de Pedro Gasca, izquierda Estanislao Teruel, espalda las Cañiguerras y frente calle de su nombre, ignorándose su extensión superficial, tasada en 2.250 pesetas y rebajada su cuarta parte sale á subasta por 1.687'50 pesetas.

A Plácido Nieto.

Otra casa en dicho pueblo y calle de la Fuente al desembocar en la Plaza, señalada con el núm. 4: consta de dos pisos, planta baja y desvan; linda por derecha entrando casa de Isidoro Sanz, izquierda calle á que da la casa de Martín Herranz, y cuya casa cubre la espalda de la que se embarga y frente calle de su situación, se ignora su extensión superficial, tasada en 4.490 pesetas y rebajada su cuarta parte sale á subasta por 3.367'50 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Checa, el día 27 de Enero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta rebajado el 25 por 100, y que las casas deslindadas carecen de título, el que en la actualidad se halla practicando por el medio supletorio que determina el título 14 de la ley Hipotecaria.

Dado en Almazan á 31 de Diciembre de 1898.—
Matías Molina.—El Actuario, Martín Santamaría.

PASTRANA.

D. Santos García Lopez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que á las once de su mañana del día 24 de Enero próximo venidero, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado, á la subasta de los bienes que se expresarán, para cubrir con el producto que resulte responsabilidades pecuniarias de Gregorio Trape-ro Carrascosa, vecino de Mazuecos, en causa que se le siguió por denuncia falsa.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores, que para tomar parte en la subasta, hay que consignar previamente el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que se verificará sin suplir los títulos de propiedad respecto á los inmuebles.

Bienes objeto de la venta.

Una casa en la villa de Mazuecos, calle del Rosario,

señalada con el núm. 14; linda por la derecha entrando con otra de Lucas Lopez, por la izquierda Fermín Illana y espalda Hilario Blanco, tasada en 625 pesetas.

Una tierra de seis celemines en dicho término y sitio denominado Peñas de Martín, puesta de vides; linda con Faustino Garcia y Donato Perez, en 50 id.

Un calentador usado, en 2'50 id.

Una sarten usada, en 1'50 id.

Un tablete de pino, en 0'25 id.

Una sarten pequeña, usada, en 1 id.

Tres pucheros, en 0'15 id.

Un caldero de cobre, usado, en 4 id.

Una almirez con su mano, en 1'50 id.

Una jarra, en 0'15 id.

Cuatro tazas, en 0'10 id.

Cuatro jícaras, en 0'10 id.

Total, 686'25 pesetas.

Dado en Pastrana á 26 de Diciembre de 1898.—San-tos Garcia Lopez.—D. S. O.—Cleto F. Cuadrado Caba-llero.

Juzgados municipales

SALMERON.

Don José María Saiz Mellado, Juez municipal su-plente de esta villa de Salmeron.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de faltas celebrado en este Juzgado, con-tra Juan Julián Eciija Blanco, de esta vecindad, por alteración del orden público, se ha acordado proceder á la segunda subasta de los bienes em-bargados al ejecutado para pago de la multa im-puesta y costas devengadas, y cuyos bienes son los siguientes:

Una tierra en El Arroyo de los Santos, de ca-bida de ocho celemines, equivalentes á veinte áreas y setenta centiáreas; linda Saliente José Sáiz, Mediodía camino, Poniente Benigno Villalta y Norte camino; valorada en 100 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de es-te Juzgado, sita en la Plazuela del Pósito, núme-ro 3, en el día 24 de Enero próximo á las once de la mañana; advirtiéndose que no se suplen previa-mente los títulos posesorios, y para tomar parte en la subasta se ha de depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la expresada finca, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo, una vez rebajado el 25 por 100 del mismo.

Dada en Salmeron á veintiocho Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Juez muni-cipal, José Maria Saiz.—El Secretario del Juzga-do, Demetrio Rivera.